REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 651/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 614/11, de fecha 26 de Septiembre de 2011, que fija la Dotación de Salud año 2012; Decreto Alcaldicio N° 347/12 de 20 de Marzo de 2012, mediante el cual se modifica la Dotación de Salud año 2012; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de doña CARLA ANDREA ESNAOLA MENDEZ, y así optimizar y dar plena eficiera de Salud Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Obligación Presulud taria. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Regulàricese, Apruébese y Ratifiquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : CARLA ANDREA ESNAOLA MENDEZ.

RUT : 13.645.609-1.

CARGO : MEDICO CIRUJANO.

JORNADA : Completa 44 horas semanales.

LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO

GRADO : CATEGORÍA A, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : PLAZO FIJO.

PERIODO VIGENCIA : Desde el 01 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre

de 2012.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº 651/12)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más los siguientes bonos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378, aprobados para el presente año:
 - Bono MAHO

\$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su condimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GE REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES REPÚBLICA

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL SUPLEME

DISTRIBUCIÓN/

Interesado Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados Car. Personal Dir. Control Enca. Personal